CONCORDIA, 28 de Agosto de 2025.

Expte. N° 28.765-SC-

ORDENANZA PRÓRROGA VENCIMIENTO LICENCIA PROFESIONAL ORD.N°38.580

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Prorrogase hasta el 31 de diciembre de 2025 el plazo previsto en el art. 3 de la Ordenanza N° 38.580 y prorrogado por el art. 1 del Decreto N° 656/2025 ratificado por Ordenanza N° 38.616.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 28 de Agosto de 2025.

38.661

DRA. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

DR.FELIPE SASTRE
Vice-Presidente 1°
a/c Presidencia

Mea

F U N D A M E N T O S

Visto la Ordenanza N° 38.580 de "PRÓRROGA DE VENCIMIENTO LICENCIA PROFESIONAL" y la Ordenanza N° 38.616 de ratificación del Decreto N° 656/2025;

Que resulta necesario prorrogar nuevamente el plazo establecido en dichas normas ya que, hasta el momento, no han concluido las gestiones ante los organismos encargados de la emisión de las Licencias Nacionales de Conducción de las categorías C, D, y E, a fin de subsanar los inconvenientes generados como consecuencia de las modificaciones surgidas tras el dictado del Decreto 196/2025 del Gobierno Nacional;

Que por ello, a los fines de garantizar las fuentes de trabajo de quienes desarrollan tareas vinculadas con dichas licencias de conducir, se impone el dictado de la presente normativa, la que reviste el carácter de excepcional y transitoria en merito de la situación antes descripta;

Que el dictado de la presente se efectúa en uso de las facultades que son propias, conforme lo dispuesto por la Ley N° 10.027 (modif. por Ley N° 10.082).
